

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2971/24

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS**ANUNCIO**

Aprobado por acuerdo de Pleno ordinario de este Ayuntamiento, celebrado el 27 de noviembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con el quórum establecido legalmente y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 240 de 10 de diciembre de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1.-Impuestos directos	32.500,00 €
2.-Impuestos indirectos	1.100,00 €
3.-Tasas y otros ingresos	13.300,00 €
4.-Transferencias corrientes	66.900,00 €
5.-Ingresos patrimoniales	6.200,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-Enajenación de inversiones reales	-
7.-Transferencias de capital	20.000,00 €
8.-Activos financieros	-
9.-Pasivos financieros	-
TOTAL	140.000,00 €

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

1.-Gastos en personal	33.500,00 €
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	58.000,00 €
3.-Gastos financieros	300,00 €
4.-Transferencias corrientes	3.200,00 €
5.-Fondo contingencias y/o imprevistos	-

OPERACIONES DE CAPITAL

6.-Inversiones reales	45.000,00 €
7.-Transferencias de capital	-
8.-Activos financieros	-
9.-Pasivos financieros	-

TOTAL 140.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.	NIV. CTO D.
1	Secretario – Interventor (en Agrupación)	A1	26

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.
1	Peón	SUBVENCIÓN PLAN EMPLEO PROVINCIAL
2	Peón	SUBVENCIÓN PLAN ELTUR
1	Peón	SUBVENCIÓN ELEX

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Moraleja de Matababras, 26 de diciembre de 2024.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.